

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 5 de Septiembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombra funcionario de carrera —Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Documentación)— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.A.265

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 7 de Mayo de 1991 (B.O.R. n° 62, del día 16), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Documentación) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3. de la citada convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 7 de Mayo de 1991.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— Nombrar funcionarios de carrera, del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Documentación), al aspirante que superó las pruebas selectivas convocadas por Orden de 7 de Mayo de

1991, y que se relaciona en el Anexo de esta Orden.

Segundo.— La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 5 de Septiembre de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO
Martín Bengoa, Gregorio Manuel	16.530.682	Consejería de Cultura, Deportes y Juventud Dirección General de la Juventud

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Toma de posesión como Concejál

II.A.266

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 8 de Agosto de 1991, acordó atribuir la vacante producida por la renuncia de D. Pedro M^a Iturriaga Sáenz-López, a D. Jesús M^a Martínez Estepa, perteneciente a la lista del P.S.O.E., quien se posesionó del cargo de Concejál.

Torrecilla en Cameros, a 9 de Agosto de 1991.— El Alcalde.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Concurso de traslados para plazas de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial II.B.375

Aprobada la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1991, por Decreto 3/1991, de 28 de Febrero, y previamente a la adjudicación de destino de los funcionarios de nuevo ingreso seleccionados en cumplimiento de la misma, procede ofertar las plazas de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería y Asistencial) —Grupo D— vacantes en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, a los funcionarios que se hallan al servicio de la Administración y cumplan todos los requisitos exigidos, con el fin de permitir su movilidad.

En su virtud, esta Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE: Convocar concurso de traslados en las condiciones y para las plazas de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial, conforme a las siguientes:

BASES

Primera.— Son objeto del concurso 21 plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería y Asistencial), adscritas a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, en los siguientes Centros:

Nº de Plazas	Centro	Servicio	Comple. Específico
1	D.G. Salud (Hospital La Rioja)	Consulta Traumatología	65.061
1	D.G. Salud (Reina Sofía)	Pabellón 1	236.397
1	D.G. Salud (Reina Sofía)	Pabellón 2	236.397
18	D.G. Bienestar Social (Residencia de Ancianos-Calahorra)		236.397

Segunda.— 1.— Podrán participar en este concurso de traslados los funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería y Asistencial) que se hallen al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.— No podrán participar en este concurso los funcionarios que hayan tomado posesión en el último destino obtenido en concurso, sin haber transcurrido dos años desde la misma, salvo lo dispuesto en el Decreto 31/1989, de 3 de Junio.

Tercera.— 1.— Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria

serán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social ajustándose al modelo que figura en el Anexo I, y que deberán presentarse, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública la convocatoria, en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, c/ Villamediana n° 17, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus solicitudes las plazas a que aspiran, que podrán ser tanto las citadas concretamente en la Base Primera de esta convocatoria como cualquier otra por si quedase vacante a resultados del concurso de traslados.

No se admitirán renunciaciones a la participación en el concurso una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.— 1.— Para la adjudicación de las plazas objeto del concurso se atenderá a la mayor antigüedad al servicio de esta Administración Pública.

2.— Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, correspondientes al Grupo D —Auxiliar de Enfermería y Asistencial—, serán computables a efectos de antigüedad al servicio de esta Administración Pública.

Quinta.— 1.— No será necesario adjuntar a la solicitud los certificados acreditativos de la "antigüedad". Dichos certificados serán expedidos de oficio por los servicios de la Dirección General de la Función Pública, a petición de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, a la vista de las correspondientes solicitudes.

2.— La "antigüedad" deberá referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta.— 1.— El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas, vendrá determinado por la mayor antigüedad del solicitante, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta, y siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la base segunda.

2.— En caso de empate, se atenderá para dirimirlo, a la mayor edad del solicitante.

Séptima.— 1.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social procederá a la adjudicación de los destinos correspondientes, mediante Resolución, dando traslado de la misma a la Dirección General de la Función Pública.

2.— Los destinos que se adjudiquen serán irrenunciables y tendrán la consideración de voluntarios.

3.— La adscripción a las plazas obtenidas a través de este concurso no tendrá efectividad hasta que no se produzca la incorporación de nuevo personal por convocatoria de acceso libre.

4.— Los funcionarios que obtengan destino en el presente concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen dentro de los dos años siguientes a la fecha de su toma de posesión, salvo lo dispuesto en el Decreto 31/1989, de 3 de Junio.

Logroño, 28 de Agosto de 1991.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.